

= A C T A N° 013/15 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 241/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-00273. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SE SOLICITA QUE SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO JOSÉ DALTO, FICHA 11364. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. José Dalto, Ficha N° 11.364, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Vialidad. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. José Dalto, Ficha N° 11.364, tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de agosto del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Obras. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 242/15.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01704. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON LA

EMPRESA SRA. MARÍA LORENA FERNÁNDEZ SEQUEIRA, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el contrato la empresa unipersonal de la Lic. En Trabajo Social Sra. Lorena FERNÁNDEZ, en carácter de arrendamiento de servicios, para cumplir funciones en el Departamento de Desarrollo Social. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesores en áreas donde la dinámica laboral implica trabajo social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 243/15.-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02642. PROSECRETARÍA.
CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CARLOS BARREIRO PARA COMETIDOS DESDE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Asesor Sr. Carlos Barreiro, bajo la modalidad de arrendamiento de servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesores en la Unidad del Sr. Intendente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 15 y 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 244/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02234. DEPARTAMENTO DE TURISMO, ASOCIACIÓN URUGUAY DE RANCHO MÓVIL. PROMOCIÓN DEL TURISMO AVENTURA CON LA PRESENCIA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE RANCHO MOVIL, PARA SU ANIVERSARIO Y SOLICITUD DEL USO DEL QUINCHO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN. 1)AUTORIZAR el uso del Quincho por parte de Rancho móvil Club Uruguay, los días 22 y 23 de agosto próximo, estableciéndose que las instalaciones deberán ser recibidas en igual forma que las de su entrega a través de Secretaría Privada, facultándose a la Dirección de Turismo a coordinar las acciones necesarias. 2)PASE para la notificación de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto, a la Dirección de Turismo. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 245/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01885. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, CONSENTINO RAFAEL. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REFERENTE A LA CREACIÓN DE CARGOS EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteamiento realizado por el Edil Departamental, Sr. Rafael Cosentino de creación de cargos en el Departamento de Cultura y lo informado por su Director. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento de las palabras del Edil Departamental, Sr. Rafael Cosentino, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 246/15.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01885. D.I.N.A.M.A., DIVISIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. COMUNICA APROBACIÓN DE PROYECTO DE FORESTACIÓN EL PUESTO DE MILLER, EUFORES S.A. EN PADRÓN NÚMERO 18519. RESOLUCIÓN. CON CONOCIMIENTO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 247/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02133. ESC. HERMÓGENES FERNÁNDEZ, INSPECTORES DE TRÁNSITO. RÉGIMEN JURÍDICO DE TRABAJO.

VISTO: La consulta realizada por el Escribano Sr. Hermógenes Fernández, por el Departamento de Tránsito y Transporte, sobre la posibilidad de implementar para todo el cuerpo inspectivo de tránsito un sistema rotativo de los días de trabajo, de forma tal que el servicio pueda prestarse en forma ininterrumpida, durante los siete días de la semana.

CONSIDERANDO: I)Que la Administración posee la facultad de establecer un horario de trabajo distinto, que implique inclusive una modificación en los días en que se prestan las tareas, en situaciones en que razones de servicio impongan tal necesidad. II)Que debe tenerse presente, que en las relaciones públicas rige el principio constitucional que “el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario”, prevaleciendo en base a la previsión contenida en el artículo 59 de la Constitución, el interés de la función por sobre el interés particular del funcionario. III)Que la vinculación de los funcionarios y la Intendencia se rige por normas estatutarias creadas unilateralmente por la Administración, que como tales pueden ser modificadas en cualquier momento por razones de mejor servicio o de interés general. IV)Que existen antecedentes al respecto, como lo señala la Asesoría Jurídica en actuación N° 5, con funcionarios pertenecientes al Estadio 10 de Julio, estableciéndose un régimen de trabajo de miércoles a domingo, por permanecer cerrado lunes y martes, sin tener derecho a percibir la remuneración especial prevista por Decreto 9/2005 de la Junta Departamental de Florida, por las horas trabajadas sábados y domingos, criterio compartido por la Oficina Nacional de Servicio Civil. V)Que la Asesoría expresa asimismo textualmente que “Con carácter general, los días inhábiles son aquellos en que las

oficinas de la Administración de que se trate, se encuentran cerradas o no funcionan. En el caso de la Intendencia Municipal de Florida, las oficinas administrativas no funcionan sábado, domingos y feriados, de donde los días hábiles son de lunes a viernes. Pero en esta Intendencia, como en la mayoría de los organismos existen servicios en donde la regla es otra; inclusive existen servicios permanentes, que se mantiene abiertos todos los días del año. La normativa que prevé la remuneración por trabajo en días inhábiles tiene como presupuesto que el funcionario trabaje en estos días, pero además en los hábiles. Asimismo prevé que el trabajo en día inhábil sea excepcional. Si razones de servicio imponen la necesidad de que se presten los siete días de la semana y las 24 horas al día, la Administración puede, con carácter general para los funcionarios afectados al sector específico de que se trata, establecer un régimen de trabajo semanal que incluya sábados y domingos sin que se torne de aplicación la remuneración o cómputo previstos por el Decreto mencionado". VI)Que se comparte plenamente la interpretación de la Asesoría Jurídica que en el dictamen referido señala; a)Que la jornada ordinaria de labor es de seis horas y la carga ordinaria semanal de 30 horas. b)Que la previsión que establece la remuneración especial para el trabajo en días sábados y domingos, analizada en el contexto de las previsiones estatutarias que se ocupan del trabajo en horas extraordinarias y en días inhábiles (Art. 41 y 42), presupone el trabajo de lunes a viernes. ATENTO: A lo establecido por el Estatuto del Funcionario, Decreto 9/2005 de la Junta Departamental de Florida, Constitución de la República, normas concordantes y dictámenes de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ESTABLECER para todo el cuerpo inspectivo de tránsito y por los fundamentos

expuestos en el Considerando de la presente resolución, como régimen ordinario y no excepcional de trabajo, no incrementando el número de horas diarias ni el número de días de trabajo por semana (5 días de labor, 2 días de descanso semanal, con 30 horas en total o 40 de disponerse la extensión horaria) el trabajo en sábados y domingos. 2)TÉNGASE presente que el referido régimen no genera el derecho a remuneración especial en esos días, prevista por Decreto N° 9/205 de la Junta Departamental de Florida. 3)PASE al Departamento de Administración a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, implementando la instrumentación del sistema rotativo en coordinación con el Departamento de Tránsito y Transporte. =====

RESOLUCIÓN N° 248/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-00488. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL PARA ADQUIRIR PADRÓN 1456, DE LA CIUDAD E FLORIDA, AL B.R.O.U. VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo indicado por la Dirección de Contaduría, el gasto dispuesto por Expediente N° 00488/15, para la adquisición del inmueble padrón N° 1455, ubicado en la manzana N° 96 de la ciudad de Florida, fue observado por el Tribunal de Cuentas de la República. ATENTO: Que en el citado inmueble se brindarán servicios municipales mediante la instalación de diversas oficinas públicas, proyectándose la creación de un Centro de Mediación en coordinación con la Suprema Corte de Justicia, situación que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por

Resoluciones Nos. 19.370/15 y 19.731/15. =====

RESOLUCIÓN N° 249/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01728. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, CONSENTINO RAFAEL. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REITERANDO PLANTEAMIENTOS REALIZADOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Los planteamientos realizados por el Edil Departamental, Sr. Rafael Cosentino, relativo a las tareas de fiscalización, inspección y vigilancia y lo informado por el Sr. Director General del Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento de las palabras del Edil Departamental, Sr. Rafael Cosentino, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 250/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02089. INDUCCIÓN MAGNÉTICA, CAJA CHICA. VISTO: La solicitud por parte del Departamento de Obras, área Inducción Magnética. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FÍJESE una Caja Chica de \$ 2.000, al Departamento de Obras - Inducción Magnética, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia, estableciéndose que sus responsables serán el funcionario Pedro Monteblando y Rubén Bóveda. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento y registro del Departamento de referencia, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 251/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02002. DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, SUP. GRAL. SERV. EXTERNOS. RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIO HÉCTOR LA BANCA, FICHA N° 11398. VISTO: Que en el día de la fecha vence el contrato que se mantiene con el Sr. Héctor La Banca, ficha N° 11.398. CONSIDERANDO: 1)Que por Resolución N° 19.802/2015, se dispuso la contratación por

90 días del funcionario destinado al Cuerpo Inspectivo de Tránsito. 2)Que de acuerdo al informe elaborado por sus Superiores, amerita la renovación contractual, dado su buen desempeño y teniéndose en cuenta las nuevas políticas aplicar por esta Administración, en materia de tránsito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato del Sr. Héctor La Banca, ficha N° 11.398, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Cuerpo Inspectivo de Tránsito, en las mismas condiciones, a partir del día de la fecha y por un plazo de seis meses. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 252/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01269. WILLIAM NICOLAS
CONSENTINO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO QUE SE DETALLA.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones y que no fue evacuada la vista conferida oportunamente por parte del Sr. Willian Cosentino. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la desvinculación del vehículo matrícula N° 994 OAW, solicitada por el Sr. Willian Cosentino, mientras tanto no se realice la transferencia vehicular o por el contrario se presente documentación suficiente a esos efectos, conforme lo informe la Asesoría Jurídica. 2)DESVINCULAR al nombrado de las deudas por concepto de multas de tránsito, en las que se encuentre identificado al infractor las que deberán quedar registradas a nombre éste. 3)PASE al Departamento de Administración Documental para la notificación de los interesados. 4)CON conocimiento y registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese.

RESOLUCIÓN N° 253/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02266. ESCUELA N° 69, DE

SAUCE DE CASUPÁ, PADRÓN RURAL 14.790. RESOLUCIÓN. 1)EXONERAR a la Escuela N° 69 de Sauce de Casupá, Padrón N° 14.790, de los tributos que gravan la construcción de la obra que promueven, teniendo presente que la A.N.E.P. se encuentra exonerada del pago de todo tributo en aplicación del artículo 69 de la Constitución de la República, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 del Texto Ordenado vigente. 2)PASE al Municipio de Casupá para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 254/15.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02899. NELSON DARIO ZEBALLOS. SOLICITA REINTEGRO DE DINERO POR GASTOS DE COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO. VISTO: Que fue evacuada en tiempo y forma la vista conferida al Sr. Nelson Darío Zeballos. CONSIDERANDO: Que la presente Administración mantiene en todos su términos lo expresado en los considerandos 1, 2 y 3, de la Resolución N° 20.127/2015, contenida en anexo de actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE. 1)NOTIFÍCASE al Sr. Nelson Darío Zeballos, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado en virtud de lo expresado en el considerando que antecede, pasando a tales efectos a la Oficina Administrativa de Cerro Chato. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 255/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01964. OBRADOR ARQUITECTURA. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO AL FUNCIONARIO JUAN TEPERINO, FICHA N° 15165. VISTO: Que en el día de la fecha vence el contrato que se mantiene con el Sr. Juan Ramón Teperino, ficha N° 15.165. CONSIDERNADO: Que de acuerdo al informe elaborado por sus Superiores, amerita la renovación contractual dado

su buen desempeño, y teniendo en cuenta las obras en ejecución y las proyectadas por la presente Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación del Sr. Juan Ramón Teperino, ficha N° 15.165, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Urbanismo y Vivienda, en el Escalafón Oficios, Peón Grado 1, a partir del día de la fecha y por el plazo de un año. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Urbanismo y Vivienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 256/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02136. GRUPO SOCIAL “TODOS POR UNA SONRISA”. SOLICITAN LA EXPLANADA DEL PRADO PIEDRA ALTA. RESOLUCIÓN. 1)AUTORIZAR el uso de la explanada ubicada en el Prado de la Piedra Alta de esta ciudad el próximo 16 de agosto, por parte del Grupo Social “Todos por una Sonrisa”, a fin de realizar actividades recreativas. 2)ESTABLÉCESE que al haberse limitado el usufructo de horas extras por parte de funcionarios en carácter general, no es posible asistir lo promovido con personal de División Electricidad, por tratarse de un día inhábil. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4)CON registro del Departamento de Espacios Públicos y conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 257/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02098. BABY FÚTBOL FRAY MARCOS. SOLICITAN SE CONTINÚE CON LA COLABORACIÓN ECONÓMICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Comisión de Baby Fútbol de Fray Marcos, y que la Administración se encuentra avocada a la elaboración del Presupuesto Quinquenal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)COMUNICAR a los integrantes de la Comisión del Baby Fútbol de Fray Marcos, que la colaboración de la Intendencia con la Institución será re evaluada en el marco del proceso de elaboración del Presupuesto Quinquenal y de la estructuración de Programas que incluyen la atención a situaciones de colaboración con las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil.
2)NOTIFICADA la Comisión, y con conocimiento del Departamento de Descentralización archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 258/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02118. ANIBAL FALERO, ELIZABETH DE RUI, LIGA UNIÓN TRES ORILLAS FLORIDA, SAN JOSÉ, CANELONES, DE FÚTBOL. SOLICITAN COLABORACIÓN EN NOTA QUE SE ADJUNTA. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)La solicitud de colaboración presentada por la Liga Unión Tres Orillas Florida, San José, Canelones de Futbol. 2)Que actualmente la nueva Administración se encuentra en etapa de análisis en el rubro colaboraciones, implicando en consecuencia por razones organizativas no crear compromisos, hasta tanto se finalice con el mismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE. 1)NOTIFÍQUESE a la Liga Unión Tres Orillas Florida, San José, Canelones de Fútbol, haciéndoles saber que actualmente no resulta posible prestar el apoyo requerido, en virtud del contenido del considerando que antecede, pasando a tales efectos a División Administración Documental.
2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 259/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02084. SECRETARÍA GENERAL. DISPONER DE UNA CAJA CHICA DESTINADA AL MUNICIPIO DE CASUPÁ, EQUIVALENTE A \$ 12.000. RESOLUCIÓN. 1)FÍJESE una Caja Chica equivalente a \$ 12.000, destinada al Municipio de Casupá, estableciéndose que estará bajo

la responsabilidad del Sr. Alcalde Luis Oliva, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento y registro del citado Municipio, archívese. =====

EN este estado, siendo el día cinco de agosto de dos mil quince, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

===== R.L.


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente